

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201900276-00**, informando que la parte actora allegó constancias de las diligencias de notificación al demandado RICARDO MORA RAMÍREZ.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante allega constancias de las diligencias de notificación remitidas a RICARDO MORA RAMÍREZ, solicitando el emplazamiento del mismo; para lo cual con objeto de establecer la procedencia del emplazamiento solicitado se examinarán las notificaciones remitidas al demandado RICARDO MORA RAMÍREZ.

Se observa que la parte actora remitió notificaciones conforme al Decreto 806 de 2020 realizadas al correo electrónico del demandado RICARDO MORA RAMÍREZ: i). La realizada el 09 de noviembre de 2020 obrante del folio 60 a 63 del plenario, la cual no se tiene en cuenta en virtud a que no reporta acuse de recibo; y ii). La notificación obrante de folio 74 a 76 del expediente, la cual según empresa de correo certificado tiene como resultado: **"LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: NO - POR: EMAIL DESCONOCIDO/BUZON NO ENCONTRADO."**

Por otra parte se evidencia que la parte actora envió notificación al demandado RICARDO MORA RAMÍREZ conforme al artículo 291 del C.G.P, obrante del folio 66 a 71 del expediente, a la dirección Carrera 14 A No. 127 A – 36 de Bogotá, donde se evidencia que la notificación fue exitosa: *"La persona a notificar si reside o labora en esta dirección"*.

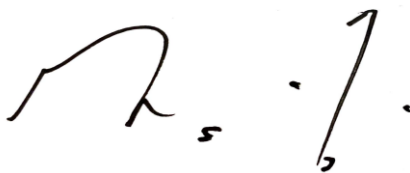
Teniendo en cuenta que anteriormente la parte actora no había reportado la Carrera 14 A No. 127 A – 36 de Bogotá, como la dirección del demandado RICARDO MORA RAMÍREZ, se **REQUIERE** a la parte actora para que informe al despacho de donde consiguió dicha dirección; así mismo en virtud a que la citación conforme al artículo 291 del C.G.P, fue entregada exitosamente, se **NIEGA** el emplazamiento del demandado RICARDO MORA RAMÍREZ, y se **REQUIERE** a la parte actora para que remita al mismo notificación por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P, a la dirección Carrera 14 A No. 127 A – 36 de Bogotá; advirtiéndole que dicha diligencia de notificación deberá realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y el demandante deberá allegar al despacho copias cotejadas de los envíos con los respectivos certificados de entrega.

Por otra parte, si el demandado RICARDO MORA RAMÍREZ no puede ser notificado en la Carrera 14 A No. 127 A – 26 de Bogotá, se **REQUIERE** a la parte actora para que

en virtud a lo ordenado en auto del 25 de noviembre de 2020, remita las notificaciones de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P, a la dirección Carrera 7 No. 116 – 50 de Bogotá; advirtiéndole que dichas diligencias de notificación deberán realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y el demandante deberá allegar al despacho copias cotejadas de los envíos con los respectivos certificados de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **01 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **025**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 426cd43b9d13242703cee8cc48c797b3847b0674fa01d5038b9cb3673ae85a13

Documento generado en 30/06/2022 05:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>